Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **TERCERA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA **VEINTITRÉS DE ABRIL** DEL AÑO DOS MIL **DOCE.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil doce, los ciudadanos Magistrados Doctores en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal y Jorge Rivero Evia, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Licenciados en Derecho Santiago Altamirano Escalante y José Rubén Ruiz Ramírez, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes del referido Comité, rinde cuenta de ello al Magistrado Presidente, procediendo éste a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, Director de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia; en representación del área solicitante la Maestra en Ciencias Carolina Cuevas Rocher, Jefa de Servicios Generales y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno de este Tribunal. ----------

Esta sesión tiene como objeto analizar y en su caso aprobar respecto de las solicitudes de inscripción de las personas físicas y morales interesadas en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; y dictaminar respecto de la procedencia de la adjudicación directa de: a) **materiales de limpieza;** b) **una computadora**

portátil; c) **un control de corriente alterna, modelo SJ700, con control vectorial, inversor marca Hitachi para el elevador uno poniente;** d) **tres computadoras personales;** e) **suministro e instalación de un tanque estacionario de gas LP de quinientos litros,** para la alimentación del pebetero del monumento al Sistema Penal Acusatorio y Oral; **y** f) **contratación de renta anual de cuatro fotocopiadoras para un aproximado de cincuenta y siete mil quinientas copias mensuales.** ----------

En primer término el Magistrado Presidente pone a consideración del Comité la documentación presentada por diversas personas físicas y morales, a fin de determinar de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, quiénes cumplen con los requisitos establecidos en el numeral referido. Las cuales se relacionan a continuación: ----------

PERSONAS FÍSICAS: ----------

a) Aldo Didier Coral Laguna. ----------
b) Alberto Jiménez Cáceres. ----------
c) Alfonso Rodríguez Baez. ----------
d) Alicia Guadalupe Martínez Puc. ----------
e) Carlos Chi Durán. ----------
f) Carlos Eulloqui Cárdenas. ----------
g) Aldo Magín Falcón Gual. ----------
h) Miguel Ángel Suárez Díaz. ----------
i) Saúl Antonio Cruz Córdoba. ----------
j) Oscar Alberto Godoy Torres. ----------
k) Pedro Rubén Jiménez Núñez. ----------
l) Víctor Manuel Pech Oxté. ----------
m) Waldo Valentín Ku Pech. ----------
n) Aldo Daniel Ramírez Caballero. ----------
o) Alejandra de la Caridad Armendáriz Cabrera. ----------

PERSONAS MORALES: ----------

a) Acceso Directo Yucatán, S.A. de C.V. ----------

b) Copiers, S.A. de C.V. ----------
c) Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V. ----------
d) Copiadoras Digitales de la Península, S.A. de C.V. ----------
e) Combustibles y Lubricantes Poliforum, S.A. de C.V. ----------
f) Compufax, S.A. de C.V. ----------
g) Café Tostado de Importación, S.A. de C.V. ----------
h) Judeso Corp, S.A. de C.V. ----------
i) Cubika de México, S.A. de C.V. ----------
j) Década Telecomunicaciones, S.A. de C.V. ----------
k) Distribuidor de Artículos de Oficina, S.A. de C.V. ----------
l) Niutec, S.A. de C.V. ----------
m) Efectivale, S.A. de C.V. ----------
n) Génesis Computadoras, S.A. de C.V. ----------
o) Industrias Ordóñez, S.A. de C.V. ----------
p) Lega Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. ----------
q) Sena Automotriz, S.A. de C.V. ----------
r) Racks y Mas, S.A. de C.V. ----------
s) Sauja Constructora, S.A. de C.V. ----------
t) Sport Depot, S.A. de C.V. ----------
u) Sùper San Francisco de Asís, S.A. de C.V. ----------
v) Grupo Precisión Control, S.A. de C.V. ----------
w) Rocketerías Distribuidores, S.A. de C.V. ----------
x) Grupo Impresor Unicornio, S.A. de C.V. ----------

Previo cambio de impresiones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con el dictamen presentado por la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, se determina que en virtud de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; quedan inscritas en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, que tendrá vigencia a partir del día de hoy y hasta la conclusión del presente año fiscal, las personas físicas que se relacionan a continuación: ----------

1) Aldo Didier Coral Laguna. ----------

2) Carlos Eulloqui Cárdenas. ----------

3) Saúl Antonio Cruz Córdoba. ----------

4) Pedro Rubén Jiménez Núñez. ----------

5) Víctor Manuel Pech Oxté. ----------

6) Waldo Valentín Kú Pech. ----------

Asimismo, en virtud de que no cumplieron a la presente fecha con los requisitos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no podrán ser inscritas en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, las siguientes personas físicas: ---

a) Alberto Jiménez Cáceres, en atención de que no exhibió la copia certificada de su acta de nacimiento, copia certificada de su credencial para votar con fotografía, copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones II y VIII, del artículo 45 del citado Reglamento. ----------
b) Alfonso Rodríguez Báez en virtud de que no exhibió la copia certificada de su acta de nacimiento, copia certificada de su credencial para votar con fotografía, copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones II y VIII, del artículo 45 del Reglamento señalado. ----------
c) Alicia Guadalupe Martínez Puc, en razón de que no presentó la solicitud en el formato aprobado por la Unidad de Administración del Tribunal, copia certificada de su credencial para votar con fotografía, su Clave Única de Registro Poblacional, su Registro Federal de Contribuyentes, no presentó su dirección, no anexó copia de su factura autorizada, no señaló nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto ante el Tribunal, ni exhibió la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con lo establecido en las fracciones I, II, V, VI, VII y VIII, del artículo 45, del citado Reglamento. ----------
d) Carlos Chi Durán en atención de que no exhibió copia certificada de su acta de nacimiento, copia certificada de su credencial para votar con fotografía, copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con lo establecido, en las fracciones II y VIII, del artículo 45, del referido Reglamento. ----------
e) Alejandra de la Caridad Armendáriz Cabrera no exhibió copia certificada de su credencial para votar con fotografía, y copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo

con los requisitos establecidos en las fracciones II y VIII del artículo 45 del mencionado Reglamento. ----------

f) Aldo Magín Falcón Gual, en virtud de que no exhibió copia certificada de su credencial para votar con fotografía y copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones II y VIII, del artículo 45, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. ----------

g) Miguel Ángel Suárez Díaz en atención de que no exhibió copia certificada de su credencial para votar con fotografía, su Registro Federal de Contribuyentes, copia de su factura autorizada y copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones II, VI y VIII, del artículo 45, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. ----------

h) Oscar Alberto Godoy Torres, en atención de que no exhibió copia certificada de su credencial para votar con fotografía y copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones II y VIII, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ----------

i) Aldo Daniel Ramírez Caballero, en razón de que no exhibió copia certificada de su credencial para votar con fotografía, su Clave Única de Registro Poblacional, su Registro Federal de Contribuyentes, carta en la que señale el nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto ante el Tribunal, ni exhibió la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con lo establecido en las fracciones II, VII y VIII, del artículo 45, del citado Reglamento. ----------

En el mismo tenor, se determina que en virtud de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; quedan inscritas en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, que tendrá vigencia a partir del día de hoy y hasta la conclusión del presente año fiscal, las siguientes empresas: ----------

1) Copisistemas de Yucatán S.A. de C.V. ----------
2) Copiadoras Digitales S.A. de C.V. ----------
3) Copiers S.A. de C.V. ----------
4) Delgado y Compañía, S.A. de C.V. ----------
5) Génesis Computadoras, S.A. de C.V. ----------
6) Judeso Corp. S.A. de C.V. ----------
7) San Francisco de Asís S.A. de C.V. ----------

En virtud de que no cumplieron a la presente fecha con todos los requisitos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no podrán ser inscritas en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, las empresas que se relacionan a continuación: ----------

a) Acceso Directo Yucatán, S.A. de C.V., en razón de que no exhibió documento que acredite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la identificación de su representante legal y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III y VIII, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ----------
b) Combustibles y Lubricantes Poliforum S.A. de C.V., en virtud de que no exhibió la identificación de su representante legal y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III y VIII, del artículo 45, del referido Reglamento. ----------
c) Compufax S.A. de C.V., en atención de que no exhibió copia certificada de su acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni del documento que acredite la personalidad de su representante legal así como la identificación de éste; asimismo, no anexó copia de su factura autorizada, ni la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III, VI y VIII, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ----------
d) Café Tostado de Importación S.A. de C.V., en razón de que no exhibió copia certificada de su acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni del documento que acredite la personalidad de su representante legal así como la identificación de éste, y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III y VIII, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ---------
e) Cubika S.A. de C.V., en virtud de que no exhibió la solicitud en el formato aprobado por la Unidad de Administración del Tribunal, copia certificada de su acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni del documento que acredite la personalidad de su representante legal así como la identificación de éste, no señaló nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto ante el Tribunal, y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones I, III, VII y VIII, del artículo 45, del referido Reglamento. ----------

f) Década Comunicaciones S.A. de C.V. no exhibió la solicitud en el formato aprobado por la Unidad de Administración del Tribunal, copia certificada de la identificación de su representante legal, no señaló nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto ante el Tribunal, y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones I, III, VII y VIII, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ----------

g) Distribuidor de Artículos de Oficina S.A. de C.V., en atención de que no exhibió copia certificada de su acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, incumpliendo con los requisitos establecidos en la fracción III del artículo 45, del referido Reglamento. ----------

h) Niutec S.A. de C.V., en virtud de que no exhibió la solicitud en el formato aprobado por la Unidad de Administración del Tribunal, copia certificada de su acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni del documento que acredite la personalidad de su representante legal así como la identificación de éste, su Registro Federal de Contribuyentes, no anexó copia de su factura autorizada, no señaló nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto ante el Tribunal, y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones I, III, VI, VII y VIII, del artículo 45, del citado Reglamento. ----------

i) Efectivale S.A. de C.V., en razón de que no exhibió copia certificada de su acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni del documento que acredite la personalidad de su representante legal así como la identificación de éste, su Registro Federal de Contribuyentes, no anexó copia de su factura autorizada y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III, VI y VIII, del artículo 45, del referido Reglamento. ----------

j) Industrias Ordoñez S.A. de C.V. no exhibió documento que acredite la personalidad de su representante legal, su Registro Federal de Contribuyentes y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III y VIII, del artículo 45, del citado Reglamento. ----------

k) Lega Proyectos y Construcciones S.A. de C.V., en virtud de que no exhibió su Registro Federal de Contribuyentes y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III y VIII, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ---------

l) Senna Automotriz S.A. de C.V., en razón de que no exhibió la solicitud en el formato aprobado por la Unidad de Administración del Tribunal, copia certificada de su acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni del documento que acredite la

personalidad de su representante legal así como la identificación de éste, y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones I, III y VIII, del artículo 45, del citado Reglamento. ----------

m) Racks y Mas S.A. de C.V., en atención de que no exhibió la identificación de su representante legal y su Registro Federal de Contribuyentes, incumpliendo con los requisitos establecidos en la fracción III, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ----------

n) Sauja Constructora S.A. de C.V., debido a que no exhibió la identificación de su representante legal y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III y VIII, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ----------

o) Sport Depot S.A. de C.V. no exhibió la identificación de su representante legal y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III y VIII, del artículo 45, del referido Reglamento. ----------

p) Grupo Precisión Control S.A. de C.V., en virtud de que no exhibió copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal así como la identificación de éste, su Registro Federal de Contribuyentes, carta en que el objeto social se relacione con la actividad con la que pretenda servir al tribunal, carta en la que proporcione la dirección de la empresa, carta en la que señale el nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto ante el Tribunal, y la copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III, IV, V, VII y VIII, del artículo 45, del citado Reglamento. ----------

q) Rocketerías, S.A. de C.V., en atención de que no exhibió copia de su última declaración anual de impuestos, incumpliendo con el requisito establecido en la fracción VIII, del artículo 45, del mencionado Reglamento. ----------

r) Grupo Impresor Unicornio debido a que no exhibió copia certificada de la identificación de representante legal, su Registro Federal de Contribuyentes, carta en que el objeto social se relacione con la actividad con la que pretenda servir al tribunal, carta en la que proporcione la dirección de la empresa, carta en la que señale el nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto ante el Tribunal, incumpliendo con los requisitos establecidos en las fracciones III, IV, V, VII, del artículo 45, del citado Reglamento. Acuerdo número EX03-120423-01.----------

A continuación el Magistrado Presidente propone a este Comité que, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y

Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 56 fracción I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se designe al Director de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, a fin de que realice las gestiones pertinentes para notificar a todos y cada uno de los interesados en integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal, si fueron admitidos para constituirlo o no, debiendo explicar en el caso de negativa las causas de la misma. Previo cambio de impresiones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: se acepta en sus términos la propuesta planteada, en consecuencia, se designa al Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, Director de la Unidad de Administración de este Tribunal, para que notifique a todos los interesados en integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal, si fueron admitidos o no para integrarlo, dando a conocer a los proveedores las causas de la negativa en su caso; asimismo se le faculta para administrar el registro de las personas que integren el citado Padrón. Acuerdo número EX03-120423-02. ----------

Acto seguido el Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-092/12 de fecha diez de abril del presente año, signado por el Director de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo Pacheco Estrella, mediante el cual rinde un informe para la adquisición directa de material de limpieza, solicitado por la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, Maestra en Ciencias Carolina Cuevas Rocher, en el cual el citado Director certifica que este Tribunal cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la adquisición, y presenta para su aprobación el presupuesto ofrecido por la persona física: a) **Pedro Rubén Jiménez Nuñez** por la cantidad de $112,220.13 M.N. (ciento doce mil doscientos veinte pesos con trece centavos, moneda nacional) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, cuyo detalle se encuentra en la documentación que se anexa al oficio número DUA-092/12, mencionado con

anterioridad, Previo cambio de impresiones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a las conclusiones consignadas por la Jefa de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, en el anexo del oficio de cuenta, se autoriza la adjudicación directa del suministro de materiales de limpieza a la persona física **Pedro Rubén Jiménez Nuñez** por la cantidad de **$112,220.13 M.N. (ciento doce mil doscientos veinte pesos con trece centavos, moneda nacional**) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, en atención de que cumple con los requerimientos de marca, tiempos de entrega y ofrece el precio más bajo, asimismo se autoriza al Director de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo General número OR01-12-01-02-02 del Tribunal Superior de Justicia y el artículo 24 fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX03-120423-03.----------

A continuación el Magistrado Presidente, da cuenta con el oficio número DUA-095/12 de fecha diez del actual, signado por el Director de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo Pacheco Estrella, mediante el cual rinde un informe para la adquisición directa de una computadora portátil, solicitada por la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, Maestra en Ciencias Carolina Cuevas Rocher, en el cual el citado Director certifica que este Tribunal cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la adquisición, y presenta para su aprobación el presupuesto ofrecido por las siguientes empresas: a) **Génesis Computadoras, S.A. de C.V.,** por la cantidad de $30,140.92 M.N. (treinta mil ciento cuarenta pesos con noventa y dos centavos, moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, b).- **Comercializadora de Servicios Electrónicos, S.A. de C.V.**; y la persona física c) **Oscar Alberto**

Godoy Torres, cuyo detalle se encuentra en la documentación que se anexa al oficio número DUA-095/12, mencionado con anterioridad. Previo cambio de impresiones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a las conclusiones manifestadas por la Jefa de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, en el anexo del oficio de cuenta, se autoriza la adjudicación directa de una computadora portátil, la cual será adquirida con la empresa **Génesis Computadoras, S.A. de C.V.,** por la cantidad de **$30,140.92 M.N. (treinta mil ciento cuarenta pesos con noventa y dos centavos, moneda nacional)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se autoriza al Director de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo General número OR01-12-01-02-02 del Tribunal Superior de Justicia y el artículo 24 fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX03-120423-04. ----------

Seguidamente el Magistrado Presidente, da cuenta con el oficio número DUA-094/12 de fecha diez del actual, signado por el Director de la Unidad de Administración, con el cual rinde un informe para la adquisición directa de un control de corriente alterna, modelo SJ700, con control vectorial, inversor marca Hitachi, para el elevador uno poniente del edificio de este Tribunal, solicitado por la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, Maestra en Ciencias Carolina Cuevas Rocher, en el cual el citado Director certifica que este Tribunal cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la adquisición, y presenta para su aprobación el presupuesto ofrecido por la persona física **Carlos Eulloqui Cárdenas,** por la cantidad de $28,709.45 M.N. (veintiocho mil setecientos nueve pesos con cuarenta y cinco centavos, moneda nacional), que incluye el

Impuesto al Valor Agregado; cuyo detalle se encuentra en la documentación que se anexa al oficio número DUA-094/12, mencionado con antelación. Previo cambio de impresiones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a la conclusión efectuada por la Jefa de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, en el anexo del oficio de cuenta, en la que expresa que el control descrito con anterioridad sólo se consigue con la empresa Hitachi de México, S.A. de C.V., motivo por el cual se presenta únicamente un presupuesto, se autoriza la adjudicación directa de un control de corriente alterna, modelo SJ700, con control vectorial, inversor marca Hitachi, el cual será adquirido con el ciudadano **Carlos Eulloqui Cárdenas,** por la cantidad de **$28,709.45 M.N. (veintiocho mil setecientos nueve pesos con cuarenta y cinco centavos, moneda nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, se autoriza al Director de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo General número OR01-12-01-02-02 del Tribunal Superior de Justicia y el artículo 24 fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX03-120423-05. ----------

A continuación quien preside esta sesión, da cuenta con el oficio número DUA-097/12 de fecha diez de abril del año en curso, signado por el Director de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo Pacheco Estrella, con el cual rinde un informe a fin de efectuar la adquisición directa para el suministro e instalación de un tanque estacionario de Gas LP de quinientos litros, para el pebetero del Monumento al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, que se encuentra a la entrada del edificio de este Tribunal, solicitado por la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, Maestra en

Ciencias Carolina Cuevas Rocher, en el cual el Director certifica que se cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la adquisición, asimismo expresa que Protección Civil se encuentra realizando una inspección al citado monumento, a fin de determinar los lineamientos bajo los cuales deberá llevarse a cabo la instalación del tanque de gas LP, y posteriormente se presentará el dictamen elaborado en el cual certifique que la instalación realizada cumple con todos los requerimientos de seguridad. Previo cambio de impresiones el Comité de adquisiciones adopta el siguiente punto de acuerdo: el Comité se da por enterado, y determina que una vez que Protección Civil proporcione los lineamientos de seguridad para llevar a cabo la instalación, se procederá a llevar a cabo la adquisición que se requiere para efectuarla. Acuerdo número EX03-120423-06. ----------

Acto seguido el Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-099/12 de fecha diez del mes que transcurre, signado por el Director de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, mediante el cual rinde un informe para la adquisición directa del servicio de arrendamiento anual de cuatro fotocopiadoras para un aproximado de cincuenta y siete mil quinientas fotocopias mensuales, solicitado por la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, Maestra en Ciencias Carolina Cuevas Rocher, en el cual el mencionado Director certifica que sí se cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la adquisición, y presenta para su aprobación el presupuesto ofrecido por las empresas: a) **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.**, por la cantidad de $144,076.63 M.N. (ciento cuarenta y cuatro mil setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos, moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; b) **Copiadoras Digitales de la Península, S.A. de C.V.,** por la cantidad de $165,648.00 M.N. (ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; y c) **Copiers, S.A. de C.V.** por la suma de $136,072.64 M.N. (ciento

treinta y seis mil setenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado; cuyo detalle se encuentra en la documentación que se anexa al oficio número DUA-099/12, mencionado con antelación. Previo cambio de impresiones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a que ofrece el precio más bajo, se autoriza la adjudicación directa del servicio de arrendamiento anual de cuatro fotocopiadoras, a favor de la empresa **Copiers, S.A. de C.V.** por la suma de **$136,072.64 M.N. (ciento treinta y seis mil setenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos, moneda nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado; se autoriza al Director de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo General número OR01-12-01-02-02 del Tribunal Superior de Justicia y el artículo 24 fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX03-120423-07. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **doce horas** del día **veintitrés de abril del año dos mil doce**, por las personas que participaron en este acto. ----------

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	

Tribunal Superior de Justicia

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ RUBÉN RUIZ RAMÍREZ.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN CIENCIAS CAROLINA CUEVAS ROCHER.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.----------